



PETICION DE OFERTA - LICITACIONES

Datos del Proveedor

ACREEDOR PARA PETICION GENERICA
Palacio de la Luz
Montevideo
9
UY

Nro de Fax 1
Nro Proveedor 600014

Datos de la Peticion / Oferta

Núm. pet-oferta/Fecha
K52336 / 30.04.2019
Persona de contacto/Tel.
Adriana Herrera/155 INT.1246
Nuestro nº fax

Nro de Licitacion
K52336

Montevideo, 17 de Junio de 2019.

CIRCULAR N° 4

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: PROCEDIMIENTO COMPETITIVO DE CONTRATACIÓN AL AMPARO DEL NUMERAL 22 DEL LITERAL C DEL ART. 33 DEL TOCAF- K52336
GRUPO: 600

OBJETO: Suministro de paneles solares fotovoltaicos para una instalación solar fotovoltaica conectado al Sistema Interconectado Nacional.

Se comunica que la Gerencia de Sector Compras ha dispuesto:

A) MODIFICAR EL PLIEGO DE CONDICIONES:

A.1) En el Punto 1.4 Formas de Cotización del Capítulo II de la Parte I del Pliego de Condiciones Particulares:

DONDE DICE:

"Para el caso de condiciones exterior solo se admitirán cotizaciones en condiciones DAP (Incoterm 2010)"

DEBE DECIR:

"Para el caso de condiciones exterior solo se admitirán cotizaciones en condiciones DAP y DDP (Incoterm 2010)"

A.2) En el Punto 1.4 Formas de Cotización del Capítulo II de la Parte I del Pliego de Condiciones Particulares, se agrega:

"La descarga a piso de los contenedores será responsabilidad de UTE".

A.3) En el Punto 1.4.1 Importación de los Suministros del Capítulo II de la Parte I del Pliego de Condiciones Particulares:



PETICION DE OFERTA - LICITACIONES

DONDE DICE:

UTE realizará el Despacho de Importación de los suministros provenientes del exterior, siempre que previamente UTE haya aprobado la realización del correspondiente embarque, en un todo de acuerdo con lo establecido en el punto 24 "Importación" de la Parte II del Pliego.

DEBE DECIR:

UTE realizará el Despacho de Importación de los suministros provenientes del exterior, **a excepción de las cotizaciones bajo Incoterm DDP. Previamente UTE deberá aprobar la realización del correspondiente embarque, en un todo de acuerdo con lo establecido en el punto 24 "Importación" de la Parte II del Pliego.**

A.4) En el Punto 2.1 Cronograma y lugar de entregas del Capítulo II de la Parte I del Pliego de Condiciones Particulares:

DONDE DICE:

Para condiciones Exterior: entre 120 y 180 días calendario, para condición DAP Punta del Tigre, departamento de San José, plazo computado a partir del perfeccionamiento del contrato.

DEBE DECIR:

Para condiciones Exterior: entre 120 y 180 días calendario, para condiciones DAP **y DDP** Punta del Tigre, departamento de San José, plazo computado a partir del perfeccionamiento del contrato.

B) ANTE CONSULTAS EFECTUADAS POR POSIBLES OFERENTES SE REALIZAN LAS SIGUIENTES ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES:

PREGUNTA 1: Conforme a lo aclarado en el literal B de la circular N°2, el despacho aduanero será realizado por UTE. Confirmar que la modalidad de entrega debe ser DAP Punta del Tigre y que queda descartada la opción de ofertar en modalidad DDP.

RESPUESTA 1: Se admite también la Modalidad de cotización bajo el Incoterm DDP.
Ver Modificación Introducida en el Literal A.1. de la presente Circular.

PREGUNTA 2: En el punto 28.6 "Pago Financiado" de la Parte II del Pliego de Condiciones, se indica la preferencia por una propuesta que considera cuotas a dos años. Confirmar si esos dos años se tratan del tiempo de gracia solicitado para el pago de la primera



PETICION DE OFERTA - LICITACIONES

cuota.

RESPUESTA 2: El punto antes mencionado rige solamente en casos en los cuales UTE haya solicitado en el Pliego Particular un Pago financiado. Por lo que no resulta aplicable en esta contratación.

PREGUNTA 3: En el punto 28.5 de la Parte II del Pliego de Condiciones se indican 3 modalidades de cobro:

(a) 100% a la firma del contrato contra garantía de fiel cumplimiento

(b) Anticipo 10% contra Garantía de Contravalor; Saldo contra entrega

(c) Anticipo 10% contra Garantía de Contravalor; Saldo en cuotas tras un periodo de gracia.

Se pide aclarar si es mandatorio ofrecer las 3 opciones o si ello es a criterio del oferente.

RESPUESTA 3: El Punto 28.5 del Pliego de Condiciones Parte II, establece como operan en forma general los anticipos de pago. A los efectos del pago para la presente contratación, rige lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, Punto 1.11 "Forma de pago". Se abonará:

- un 10% del total del ítem, en forma de pago anticipado, contra solicitud de pago y depósito de garantía de contravalor.

- por concepto de recepción provisoria, se abonará en forma proporcional a la cantidad de suministro entregado, el monto restante del total del ítem, contra visto bueno del técnico designado por UTE.

PREGUNTA 4: El pliego particular en el Capítulo II - punto 2.1 establece que: dentro del plazo de entrega indicado se deberán hacer un mínimo de 6 entregas parciales de aproximadamente 2MWp por semana. Eso implica que la entrega en su totalidad se haría en 6 semanas.

Considerando que este contrato implicaría un suministro en más de 50 contenedores de 40 pies, que la descarga a piso del contenedor está a cargo del contratista, y que el fabricante nos confirma que es posible enviar todo el suministro en un único embarque desde origen, les consultamos:

a) Es admisible para UTE que se realice la entrega en un plazo menor? De acuerdo a nuestro transportista la entrega y descarga en Punta del Tigre de la totalidad de los contenedores se podría hacer en 10 días hábiles.

b) En caso contrario, mientras se entrega el primer lote, los otros 5 lotes quedarían almacenados en el puerto. UTE se hace cargo de los costos de depósito portuario o debemos contemplarlo en los costos de



PETICION DE OFERTA - LICITACIONES

la oferta? También haciéndolo de esta manera... UTE debería hacer 6 despachos aduaneros.

c) Otra alternativa, como hay buques semanales desde China, es hacer 6 embarques diferentes. Pero esto implicaría 6 trámites de despacho, y podría generar retrasos si algún buque se demora.

RESPUESTA 4: Se mantiene lo establecido en el Punto 2.1 "Cronograma y lugar de entrega" del Pliego de Condiciones. El costo del almacenaje corre por cuenta del oferente debiendo contemplar los mismos en su oferta, tal como ya se expresara en la Circular N°2, Literal B.

PREGUNTA 5: Si UTE se demora más de los 3 días hábiles especificados en descargar los contenedores entregados, además de los costos de consignación por esos contenedores se atrasaría la entrega de los restante y se incrementaría el costo de depósito portuario. UTE se haría cargo de dichos costos, o debemos incluirlo como un imponderable?

RESPUESTA 5: La Administración requiere de un plazo de 4 días hábiles para realizar la gestión aduanera, una vez obtenida la documentación en regla.

Posteriormente, UTE tiene un plazo de 3 días hábiles luego de su entrega en sitio para la descarga de los paneles.

De existir atrasos en los primeros 4 días requeridos para despacho, UTE se hará cargo de todos los costos que se generen por la demora de la gestión. En caso de constituirse atrasos en el tiempo de descarga de los paneles (3 días hábiles), UTE solo se hará cargo de los costos de consignación.

Cabe aclarar que un posible atraso en el tiempo de descarga de los Paneles, no tiene incidencia en las demás entregas.

PREGUNTA 6: UTE dispone en Punta de Tigre de grúa para la descarga de los contenedores o debemos contemplarla?

RESPUESTA 6: De acuerdo a lo dispuesto en la Modificación A.2 de la presente Circular, la descarga a piso de los contenedores será responsabilidad de UTE.

PREGUNTA 7: ¿Se admite la modalidad de pago carta de crédito transferible contra las entregas parciales?

RESPUESTA 7: Se admite el pago mediante carta de crédito transferible con entregas parciales. Las entregas parciales deben cumplir con los plazos y condiciones establecidas en el punto 2.1 "Cronograma de entregas" del Capítulo II del Pliego de Condiciones



PETICION DE OFERTA - LICITACIONES

Particulares. Se realiza la apertura de una única carta de crédito por la totalidad de la adjudicación, indicando en la misma, de ser requerido en la oferta, la condición de transferible.

PREGUNTA 8: Cuando dice que la adjudicación se hará a la oferta de menor precio comparativo, esto quiere decir que se va a ponderar el precio con algún valor dependiendo de la producción / eficiencia / calidad de los paneles?

RESPUESTA 8: Remitirse a la Pregunta 3 de la Circular N° 3.

Saludamos atentamente,